

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

BIERZO OESTE

BASES Y CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR LABORAL FIJO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO OESTE (LEÓN).

Resolución de Presidencia y ratificación por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste (León) de fecha 28/09/2023 por la que se aprueban las Bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de Estabilización de Empleo Temporal por concurso para cubrir la plaza de Conductor laboral fijo vacante en esta Mancomunidad.

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia de 10 de diciembre de 2022 (y dación de cuenta en Pleno ordinario de 28/09/2023), las Bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Conductor laboral fijo para la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste, mediante sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

BASES Y CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO OESTE (LEÓN).

Primera. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes Bases la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, aprobada por Resolución de Presidencia de la Mancomunidad de fecha 2 de mayo de 2022 y publicada en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma* n.º102 de fecha 30 de mayo de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Oficial Conductor
Régimen	Laboral fijo
Grupo	—
Titulación exigible	No será exigible titulación (el requisito del certificado de escolaridad) de acuerdo con la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Todas aquellas relacionadas con el puesto de Oficial Conductor, así como todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superiores relacionadas con la misión propia del puesto y/o cualquier otra tarea propia del puesto que se encomiende y todos aquellos trabajos necesarios para el funcionamiento de los servicios.
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	Anterior al 1 de enero de 2016

Segunda. - Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B en vigor, debiendo presentar fotocopia del mismo junto con la solicitud de admisión a la presente convocatoria.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir tipo C1 en vigor, debiendo presentar fotocopia del mismo junto con la solicitud de admisión a la presente convocatoria.

Tercera. - Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste, y se presentarán en el Registro de Entrada de la Mancomunidad con Sede en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las Bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, Boletín Oficial Comunidad Autónoma, y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste.

<http://mancomunidadbierzoeste.sedelectronica.es>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste será el responsable del tratamiento de estos datos.

Cuarta. - Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el plazo de 1 mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste con sede en el Ayuntamiento de Vega de Valcarce, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidenta se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Quinta. - Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a/ personal Laboral fijo de grupo igual o superior al de la plaza que se convoca.
- Vocales: Tres funcionarios/as/personal laboral fijo de grupo igual o superior al de la plaza que se convoca, uno de los cuales ejercerá de secretario.
- Secretario: Un/a funcionario/a/personal laboral fijo de grupo igual o superior al de la plaza que se convoca.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano de selección ajustará su funcionamiento a lo previsto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015.

Sexta. - Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de méritos, en el que se valorará a los aspirantes los méritos que aleguen.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

Méritos computables:

a) Formación:

Formación relacionada con el puesto, hasta un máximo de 40 puntos:

1.–Por cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 40 puntos:

Se valorarán los cursos convocados y organizados por el sector público (en los términos de la ley 40/2015, de 1 de octubre), Universidades, colegios profesionales, institutos o escuelas oficiales, instituciones sindicales o Instituciones privadas siempre que cuenten con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o Institución de Derecho Público y que versen sobre las materias que estén directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

- De 20 a 30 horas: 1 punto.
- De 31 a 100 horas: 2 puntos.
- De 101 a 200 horas: 3 puntos.
- De más de 200 horas: 4 puntos.

Modo de acreditarlo: Mediante presentación del original o copia compulsada del certificado o diploma correspondiente.

No se valorarán: Los cursos en los que no se acredite la duración, ni los cursos realizados con anterioridad a 1 de enero de 2012.

b) Experiencia:

Se valorarán los siguientes méritos, referidos al primer día de presentación de solicitudes:

Experiencia profesional relacionada con el puesto, hasta un máximo de 60 puntos:

1.–Por servicios prestados en la categoría de la plaza tanto por personal funcionario/laboral en cualquier administración pública. Sobre la base de 0,60 puntos por mes completo de servicio.

Modo de acreditarlo: La experiencia se acreditará mediante certificado administrativo de los órganos que tengan atribuida tal función, original o debidamente compulsado, que acredite de forma fehaciente e indubitada el tiempo de desempeño y la adscripción al puesto y escala que corresponde.

En caso de empate, se atenderá en primer lugar para proceder al desempate a la puntuación obtenida en el apartado b), en segundo lugar, de la suma de los puntos apartado a). si persistiese se efectuará sorteo.

Séptima. - Calificación.

La puntuación de todos los méritos será de máximo 100 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Octava. - Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste.

Se realizará la propuesta a favor de aquellos aspirantes que hayan tenido máxima puntuación ya que el número de sujetos propuestos no puede exceder del número de plazas convocadas.

Publicado el resultado definitivo del proceso selectivo, los aspirantes seleccionados presentarán, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la resolución de propuesta de nombramiento, los justificantes de reunir los requisitos requeridos por la convocatoria:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Original del título exigido en las Bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación.
- c) Los aspirantes que hayan participado por el turno de discapacidad deberán aportar certificado vigente acreditativo del grado de minusvalía expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma. En todo caso, deberán aportar la certificación de compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones, o copia auténtica.
- f) Juramento o promesa de acatamiento a la constitución, al Estatuto de autonomía de la comunidad autónoma y al resto del ordenamiento jurídico en el ejercicio de la función pública.

Si dentro del plazo indicado, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por el Presidente en su condición de jefatura directa del personal, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo establecido en la normativa.

Novena. - Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Décima. - Protección de datos de carácter personal.

La presentación de solicitudes para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido de conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos, RGPD (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Decimoprimera. -Incidencias

El órgano de selección resolverá las dudas que pudieran presentarse y adoptará las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

Decimosegunda. -Derecho supletorio.

En lo no previsto en las Bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la reglamentación que para el ingreso en la función pública ha establecido la Comunidad Autónoma de Castilla y León y, su-

pletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

Decimotercera. –Recursos

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Presidencia, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Las presentes bases ya fueron aprobadas por Resolución de Presidencia con fecha 22 de diciembre de 2022, si bien se vuelven a traer al Pleno para conocimiento general de todos los miembros Constituida la nueva Corporación tras las elecciones de mayo 2023.

Previo debate y deliberación del asunto, por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes en el Pleno (4 de los 4 que lo componen) se ratifica el Decreto de Presidencia de 22 de diciembre de 2022:

Primero. Aprobar las Bases reguladoras para cobertura de la plaza vacante anteriormente referenciada.–Oficial Conductor laboral fijo.

Segundo. Convocar el proceso de estabilización temporal, comunicándolo al Consejo Comarcal del Bierzo, a los efectos de que designen miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras en el BocyL y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste.

<http://mancomunidadbierzoeste.sedelectronica.es>.

Cuarto.–Publicar un Extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Quinto. Vista la comunicación del Consejo Comarcal del Bierzo designar los miembros del órgano de selección, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

Sexto. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de 3 días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Octavo.–Aprobar el siguiente Anexo I de solicitud para participar en el concurso.

ANEXO I –SOLICITUD OFICIAL CONDUCTOR LABORAL FIJO

Nombre	1.º Apellido	2.º Apellido	DNI
.....
Número teléfono	Correo electrónico	Domicilio	
.....	

Forma de relacionarse con la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste:

En papel o medios electrónicos

Expone:

Que desea tomar parte en las pruebas selectivas, para la contratación como personal laboral fijo, categoría laboral Oficial Conductor, vacante en la plantilla de personal e incluida en la oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización, mediante el sistema de concurso, cuyas Bases reguladoras han sido publicadas en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha y convocatoria BOE número..... de fecha.....

Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la base tercera de la convocatoria para tomar parte en las pruebas selectivas, aportando la siguiente documentación:

- Solicitud y declaración responsable según el modelo oficial (anexo I)
- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia del Carnet de conducir tipo B en vigor.
- Fotocopia del Carnet de conducir tipo C1 en vigor.
- Documentación acreditativa méritos alegados en el concurso.

Asimismo, el abajo firmante declara responsablemente:

- a. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del Personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- b. No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.
- c. Que cumple los requisitos de la convocatoria (en todo caso habrán de acreditarse en el momento de la contratación si es seleccionado).
- d. Que acepta íntegramente las bases de la convocatoria.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Vega Valcarce a, de de

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las Bases, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Asimismo, se publicarán en la Sede Electrónica de esta Mancomunidad y en el tablón de anuncios para una mayor difusión.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Vega de Valcarce, a 12 de enero de 2024.–El Presidente, Luis Alberto Arias González.

2330